



Resolución Exenta N° **787**, /

Colina, **12 2 SEP 2009**

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.314 de 2008, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico año 2009, Res. Exenta N° 447 (I) de fecha 23 de Enero de 2009 y Res. Exenta N° 006 de fecha 16 de Enero de 2009 y Res. Exenta 227 de fecha 27 de Abril de 2009, Gobernación Provincia de Chacabuco, desagrega Presupuesto año 2009.-

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029.

Cheque Serie DN N° 5959588

IMPUTACIÓN : 22.12.008 OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO - CONTRIBUCIONES

NOMBRE : TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.--

VALOR : \$ 124.514.- (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS.-)

GLOSA: CANCELACION CONTRIBUCIONES DE BIENES RAICES - ROL N° 00002- 013 - DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CUOTA AÑO 2009.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE,



NICOLAS PAVEZ CUEVAS
Gobernador
PROVINCIA DE CHACABUCO